

SECRETARIA DE CULTURA

ACUERDO por el que se dan a conocer las páginas electrónicas en las que puede ser consultado el Manual de Organización del Fideicomiso para la Cineteca Nacional.

Fideicomiso para la Cineteca Nacional.

DR. ALEJANDRO ROGELIO PELAYO RANGEL, Director General del Fideicomiso para la Cineteca Nacional, con fundamento en lo establecido en los artículos 21, 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y

CONSIDERANDO

En la Tercera Sesión Ordinara 2009 del Comité Técnico del Fideicomiso para la Cineteca Nacional, de fecha 24 de agosto de 2009, se aprobó el Manual de Organización del Fideicomiso para la Cineteca Nacional;

Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, y con la finalidad de mantener permanentemente actualizado el Manual de Organización, en la Segunda Sesión Ordinaria 2022 del Comité Técnico del Fideicomiso para la Cineteca Nacional, celebrada el 22 de julio de 2022, se aprobó el Manual de Organización del Fideicomiso para la Cineteca Nacional, el cual, está elaborado con base en su estructura autorizada en marzo de 2022 y se integra con los antecedentes históricos; las bases jurídico administrativas que sustentan y regulan sus funciones; la misión, visión y objetivos; la estructura orgánica la cual no considera las plazas-puestos que se encuentran en proceso de creación, cancelación o renivelación; el organigrama; así como el objetivo y las funciones de sus áreas hasta el nivel de jefatura de departamento, incorporando el lenguaje incluyente.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS EN LAS QUE PUEDE SER CONSULTADO EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL

PRIMERO. Se actualiza el Manual de Organización del Fideicomiso para la Cineteca Nacional.

SEGUNDO. El Manual de Organización es de observancia obligatoria para los servidores públicos del Fideicomiso para la Cineteca Nacional, por lo que deberán conocer su contenido y alcance.

TERCERO. El Manual de Organización forma parte de la normatividad vigente, por lo que se publica en las siguientes ligas:

<https://www.cinetecanacional.net/sipot/F01/POT-FICINE-F01A-202209-0001.pdf>;

www.dof.gob.mx/2022/CULTURA/ManualdeOrganizaciodelFideicomisoparalaCinetecaNacional.pdf

y en el Sistema Administrativo de Normas Internas de la Administración Pública Federal (SANI-APF):

<https://normasapf.funcionpublica.gob.mx/NORMASAPF/restricted/Internas.jsf>

TRANSITORIOS

PRIMERO. El Manual de Organización, iniciará su vigencia un día hábil posterior a la publicación de las ligas en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. De igual manera, se deberá dar a conocer a todos los servidores públicos que conforman la plantilla del personal del Fideicomiso para la Cineteca Nacional, el día que inicie su vigencia.

Ciudad de México, a 18 de agosto de 2022.- Dr. **Alejandro Rogelio Pelayo Rangel.**- Rúbrica.